INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se le informa señora Juez, que se recepcionó respuesta en donde aporta Certificado de tradición y libertad proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, informando sobre la inscripción de la demanda ordenada.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00015-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido oficio emanado de la oficina de registro e instrumentos públicos de Guaduas - Cundinamarca, en el que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina. Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619d118e9b8d07acc5fa28f8da92747d26bb05b7ea155aa1b294ec01

b347ff44Documento generado en 24/03/2021 09:06:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica